

Evaluación longitudinal de las condiciones de municipios para su posible integración geopolítica. El caso de la Península de Yucatán

Ignacio Alonso Velasco¹

Resumen

El objetivo de este estudio longitudinal es medir la evolución, en un lapso de tiempo de un lustro, de las condiciones que presentan cinco municipios mexicanos para su posible asociación, ubicados en las entidades federativas de Quintana Roo y Campeche. Para ello, se consideraron variables geográficas, políticas, sociales, económicas y jurídicas; y se evaluaron tanto en 2019 como en 2024. Considerando el objetivo de este trabajo se plantea el siguiente cuestionamiento, ¿han mejorado las condiciones necesarias para que los municipios estudiados puedan asociarse? Los indicadores resultantes evidencian que actualmente los municipios objeto de estudio son más proclives a asociarse que en la década pasada.

Conceptos clave: integración geopolítica, asociación, marginación.

Introducción y justificación

Partiendo del argumento que mantiene que existe la posibilidad de que la realidad actual cambie y evolucione, se pueden valorar propuestas alternativas, dotadas de implicaciones espaciales y territoriales. La producción del espacio se encuentra en un continuo proceso de construcción de territorios y territorialidades a diferentes escalas geográficas. De esta manera, el territorio es el resultado de una producción social a partir del espacio, como un *subespacio* inscrito dentro de unas definidas relaciones de poder (Ortiz y Gómez, 2017).

Por otra parte, la ayuda mutua y la solidaridad son elementos fundamentales en las relaciones entre seres humanos, lo cual permite la vida común en sociedad y ofrece oportunidades formidables para la producción y transformación del espacio geográfico. La cooperación y la solidaridad no se dan solamente a nivel individual, sino que está presente en colectividades, permitiéndonos plantear un proyecto de trabajo (inter) asociativo en diversos territorios municipales. Se nos ofrece la posibilidad de crear una nueva organización territorial y espacial de la vida social (Boisier, 1993).

La figura de la asociación permite a los municipios desarrollar sus propios esquemas de descentralización horizontal; entendiendo por esto, un proceso de gestión pública local en la toma de decisiones entre entidades públicas con atributos de gobierno. Este aspecto relacional es lo que da lugar a que haya gobernanza.

Por asociación de municipios se puede entender aquella reunión de dos o más municipios, formalizada jurídicamente para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Según lo dispone el artículo 115 constitucional mexicano, cuando se trata de municipios de una misma entidad federativa bastará el acuerdo previo de sus ayuntamientos (Rendón y Martínez, 2005); pero si son de diversas entidades federativas se requerirá la aprobación de los respectivos congresos estatales (Quintana, 2003).

¹ Doctor. Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo. velasco@uqroo.edu.mx

La gestión intermunicipal también puede atender problemas de carácter regional que comparten. Por ejemplo, para defender la independencia de Cataluña, se creó el 14 de diciembre de 2011 en Vich la “Asociación de Municipios por la Independencia”, integrada por entidades locales de cargos electos (ayuntamientos, comarcas, diputaciones y otros) (La Vanguardia, 2011).

Moyado (2002) hace referencia a los municipios conurbados con respecto a la problemática que afecta a áreas metropolitanas. De esta forma, se logra que los ayuntamientos, previo acuerdo de cabildo y con base en las leyes locales, unan esfuerzos y se coordinen para contar con mejores servicios en centros de población conurbados, pero pertenecientes a municipios distintos (Biebrich y Spíndola, 2011). Además de las áreas metropolitanas, encontramos otros modelos de cooperación intermunicipal como es el caso de las comarcas o las mancomunidades en España.

Ante este contexto y considerando el objetivo de este trabajo se plantea el siguiente cuestionamiento, ¿en los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos, Hopelchén y Calakmul, han mejorado las condiciones necesarias para que pudiera generar resultados positivos su asociación? A manera de hipótesis se establece que en los municipios referidos es más propicio el contexto para su asociacionismo que el que existía la década pasada.

I. Bases teórico-conceptuales

La asociación intermunicipal busca satisfacer los requerimientos de servicio de todas las poblaciones implicadas. Por su naturaleza, puede dar origen a un organismo *ad hoc* para atender el servicio, lo cual supone una mezcla en las formas de prestación (García del Castillo, 2002).

En América hay muestras de asociaciones entre municipios, como es el caso de Estados Unidos, en donde se manejan esquemas de relaciones intergubernamentales entre entes de igual o distinto orden. En Brasil el diseño de la intermunicipalidad ha basado su legislación e instrumentación en el esquema francés y español, dándole una tendencia hacia la asociación pública-privada, bajo la denominación de consorcios (INAFED, 2010). A partir de 1993, fecha de creación de la Asociación Chilena de Municipalidades los municipios de ese país se pueden agrupar para trabajar mancomunadamente en temas de participación, autonomía y descentralización.

En la literatura académica sobre asociativismo municipal se ha prestado atención a los elementos que favorecen e inhiben la conformación de esta figura. La primera variable del modelo de investigación, presentada en la Tabla 1, se extrajo de un estudio que realizó Julio César Veglia en la Provincia de Corrientes, Argentina. Este autor revisó las asociaciones existentes en los 6 municipios de dicha provincia, de donde pudo inferir, entre otros elementos, que la cantidad poblacional es un factor a tener en cuenta en el porcentaje de participación de los municipios en las iniciativas de asociaciones.

Igualmente resulta pertinente un análisis que realizaron los investigadores Rodríguez y Tuirán (2006), a través de un modelo probabilístico Probit que les permitió determinar los factores significativos en las decisiones sobre cooperación intermunicipal y que son de utilidad en la focalización de políticas públicas dirigidas a incentivar este tipo de asociaciones en México. Estos autores tuvieron en cuenta las seis últimas variables de la Tabla 1, las cuales consideran las capacidades y la heterogeneidad de los municipios de México, por lo que su relevancia consiste en determinar las barreras e incentivos que pueden ser útiles en términos de políticas públicas de provisión de servicios públicos

A través del siguiente modelo se delimitan las variables independientes y sus respectivas relaciones causales con la variable dependiente.

Tabla 1. Modelo de investigación

Variables independientes	Variable dependiente
Cantidad poblacional	Grado de viabilidad de la asociación intermunicipal
Localización geográfica	
Marginación	
Deuda	
Legislación	
Ideología	
Asesoría	

Fuente: Elaboración propia con base en Rodríguez-Oreggia y Tuirán (2006) y Veglia (s.f.)

II. Objetivos, metodología y fuentes, área o caso de estudio

En Alonso (2020a) ya se llevó a cabo un diseño de un modelo de asociación para lograr la gobernanza en los municipios objeto de estudio en este artículo y en Alonso (2019) se publicó una primera evaluación de indicadores de los mismos municipios.

El objetivo de esta investigación es medir la evolución de las condiciones de asociacionismo en los municipios mexicanos objeto de estudio, que forman parte de las entidades de Quintana Roo y Campeche, respectivamente. Para dicha evaluación se consideraron datos de carácter geográfico, político, social, económico y jurídico de los años 2019 y, nuevamente, en 2024. Lo que se pretende finalmente con este asociativismo es una reterritorialización, es decir, organizar un trabajo en común y crear estructuras cooperativas que articulen la dinámica socioeconómica y política de una sociedad que se encuentra en un espacio bajo indefinición jurisdiccional.

A continuación, para desarrollar la operacionalización de las variables independientes, se exponen las definiciones conceptuales y operacionales de las mismas (Tabla 2), también se hace referencia a los criterios de medición, sus dimensiones y a la definición de los indicadores empíricos y a la identificación de los valores de cada indicador (Tabla 3).

Tabla 2. Definiciones conceptuales y operacionales

Variables	Definiciones conceptuales	Definiciones operacionales
Cantidad poblacional	Comprende únicamente la dimensión poblacional y se refiere a la mayor o menor cantidad de habitantes en un territorio determinado.	Revisión de la población municipal, según la base de datos de INEGI, 2015 y 2020.
Localización geográfica	Ubicación espacial de ciudades, países, puertos, accidentes geográficos, etc.; aunque también puede estar referido al sitio donde se encuentra cualquier objeto o ser vivo.	Ubicación geográfica de los municipios dentro de la superficie de México.

Marginación	Conjunto de problemas o desventajas sociales de una comunidad o localidad. Hace referencia a grupos de personas o familias.	Revisión de los indicadores de CONAPO, desde el 2005 hasta el 2020, a nivel municipal y localidad, en cuanto a la marginación, teniendo en cuenta las siguientes dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos por trabajo.
Deuda	Cantidad que debe el municipio sobre la media de la deuda de los municipios de su respectiva entidad.	Revisión, por medio de solicitudes de información realizadas en 2019 y 2024, a través del Sistema Infomex y la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), de la deuda acumulada y deuda <i>per cápita</i> de las entidades federativas de Campeche y Quintana Roo, así como de sus respectivos municipios.
Legislación	Existencia de regulaciones estatales en la materia del asociativismo intermunicipal	Revisión de legislación estatal. Si es proclive a aceptar las asociaciones entre municipios se califica como alta. Una legislación estatal en la materia que es limitada se califica como media. Una legislación estatal nula o con vacíos legales es calificada como baja.
Ideología	Asociación a una serie de ideas, preceptos y principios propios de una ideología política. Puede ser entendido como la mera identificación con dichos ideales o con la pertenencia a un partido político determinado.	Identificación de qué partido político o coalición se encuentra gobernando los municipios objeto de estudio, durante las últimas tres administraciones municipales.
Asesoría	Información recibida de otras organizaciones nacionales o internacionales que ofrezcan servicios de asesoría, asistencia técnica, cursos de capacitación o viajes de intercambio.	Revisión, a través de solicitudes de información realizadas en 2019 y 2024, a través de la PNT, de la presencia e intervención de expertos, consultores y facilitadores, así como de la disposición de información sobre los procesos, procedimientos y contenidos acerca del asociacionismo intermunicipal.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3. Operacionalización de las variables independientes y dependiente

Variables	Dimensiones	Indicadores	Valores
Cantidad poblacional	Social	Número de habitantes	+ 15.000 habs. (Alta) + de 5.000 y – de 15.000 habs. (Media) + de 500 y –5.000 habs (Baja)

Localización geográfica	Geográfica	Coordenadas geográficas	Centro (alta) Norte y sur (baja)
Marginación	Socio-económica	Los grados de marginación usados por CONAPO	Media (alta) Baja y muy baja (media) Muy alta y alta (baja)
Deuda	Económica	Deuda del municipio sobre el promedio de la deuda estatal	Por encima del promedio (alta) Por debajo del promedio (baja)
Legislación	Jurídica	Posee el Estado regulación sobre la materia	Favorecedora de la creación de asociaciones municipales (alta) Limitada en la materia (media) Nula o con vacíos legales (baja)
Ideología	Política	Afiliación política del gobernante	Un solo partido político (alta) Coalición (baja)
Asesoría	Administrativa	Nivel de información	Más de dos proveedores de servicios de consultoría (alta) Uno o dos (media) Sin asesoría (baja)

Fuente: Elaboración propia con base en Rodríguez-Oreggia y Tuirán (2006) y Veglia (s.f.)

El área de estudio de este trabajo se ubica en la parte meridional del sureste del territorio que comprende la República Mexicana, entre los paralelos 17° 49' 00" y 18° 01' 02" de latitud norte, y los meridianos 89° 09' 07" y 89° 24' 53" de longitud oeste. Actualmente existe una disputa entre los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán por una franja de tierra de unos 10,500 km², que afecta, entre otros, a los municipios campechanos de Calakmul y Hopelchén, así como a entidades locales de Othón P. Blanco, Bacalar y José María Morelos, pertenecientes a la entidad quintanarroense. Dada la coyuntura política, no se vislumbra una pronta solución a este problema.

Desde el punto de vista político-administrativo, el estado de Quintana Roo se estableció como entidad federativa mexicana en octubre de 1974. La Reserva de la Biosfera Calakmul fue creada el 23 de mayo de 1989 y el 1° de enero de 1997, el gobierno del estado de Campeche, colindante con Quintana Roo, creó el municipio homónimo de dicha área protegida. Con este acto, Campeche se adjudicó 4 mil 800 km², en disputa con Quintana Roo (Romero y Rioja, 2012).

El conflicto limítrofe entre los estados de Quintana Roo y Campeche, sustancialmente, consiste en que la primera de dichas entidades sostiene que la línea divisoria con Campeche parte del vértice "cerca de PUT", ubicado en el meridiano 89° 24' 52'', que desciende en línea recta hacia el sur hasta la frontera con la República de Guatemala, en la mojonera internacional 102.

Campeche, por su parte, defiende que su límite con Quintana Roo es el meridiano 89° 09' 04'' longitud Oeste de Greenwich y desciende al sur hasta el punto trino internacional México-Guatemala-Belice, en la mojonera internacional 107.

III. Resultados

III.1. Cantidad poblacional

En Alonso (2020b) se dio a conocer cómo, cuándo, por qué y en qué circunstancias se llevó a cabo el proceso de migración y colonización de este territorio bajo disputa territorial en la Península de Yucatán.

Calakmul es el municipio con mayor extensión territorial de Campeche y Hopelchén ocupa el tercer lugar. Mientras, los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar y José María Morelos son los de mayor extensión territorial de los de Quintana Roo, tan solo detrás del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Los municipios objeto de análisis tienen una baja densidad poblacional, lo que podemos inferir de sus grandes extensiones territoriales y la poca cantidad poblacional que poseen. De hecho, salvo el caso de Othón P. Blanco, el resto de los municipios estudiados no alcanzan a tener ni siquiera 10 habitantes por kilómetro cuadrado.

Mientras que en Calakmul y Hopelchén solo habita el 8% de los habitantes campechanos, en Othón P. Blanco, Bacalar y José María Morelos, únicamente reside el 16.9% de la población quintanarroense (Tabla 4).

Casi todos los residentes en el Municipio de Calakmul (82%) vive en localidades pequeñas, de menos de 5 mil habitantes. Algo semejante sucede en Hopelchén, con el 80% de su población (CONAPO, 2020). En estas entidades locales no hay ninguna comunidad que supere las 10 mil personas, ni siquiera en Xpuhil (5 mil 729 habitantes) o Hopelchén (8 mil 048 habitantes), que son sus correspondientes cabeceras municipales.

Tabla 4. Cantidad poblacional y territorial (absoluta y relativa) de los estados y municipios objeto de estudio en 2019 y 2024

	Cantidad poblacional				Densidad demográfica (habs/km ²)		Extensión territorial	
	Absoluta (N° habitantes)		Relativa ² (%)				Absoluta (kms ²)	Relativa (%)
	2019	2024	2019	2024	2019	2024		
Campeche	899.931	928.363	0,7	0,7	15,6	16,1	57.485	3,0
Quintana Roo	1.501.562	1.857.985	1,3	1,5	33,6	41,6	44.705 ³	2,3
Calakmul	29.767	31.714	3,3	3,4	1,8	2,3	16.273	28,1
Hopelchén	37.777	42.140	4,6	4,5	4,8	5,4	7.780	12,5
Othón P. Blanco	224.080	233.648	15,0	12,5	22,6	23,6	9.910	22,2
Bacalar	39.111	41.754	2,6	2,2	6,4	6,9	6.058	13,5
José M ^a Morelos	37.502	39.165	2,5	2,1	7,7	8,1	4.850	10,8

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2015 y 2021)

² La relación proporcional en el caso de las entidades federativas de Quintana Roo y Campeche, es con respecto al contexto nacional. Al tratarse de sus municipios, el cálculo porcentual se hace con base en los datos de sus respectivos estados.

³ Esta es la cantidad de km² de Quintana Roo, según datos del INEGI, la cual no coincide con la información que maneja el gobierno de dicha entidad, quien sostiene que es de 50,843 km², lo cual alteraría también el dato porcentual de la superficie territorial que le corresponde a Quintana Roo dentro del contexto nacional.

Por otro lado, en Quintana Roo, mientras que Bacalar y en José María Morelos tienen a un 70% y un 66%, respectivamente, de su población viviendo en localidades inferiores a 5 mil habitantes, en Othón P. Blanco solo es un 25% de sus pobladores los que residen en esa categoría de comunidades, según el último Censo de Población y Vivienda (CONAPO, 2020).

A los gobiernos locales con pocos habitantes y una limitada capacidad de gestión y financiera, la regionalización intermunicipal ofrece la posibilidad de potenciar sus recursos y capacidades, fortaleciendo su legitimidad frente a la ciudadanía. En opinión de Carrera (2005) esta figura aparece como la mejor opción para lograr una solución eficaz y eficiente para que un gran número de municipios pueda satisfacer las demandas básicas de su población en materia de servicios públicos.

IV.1. Localización geográfica

Las entidades locales en estudio se encuentran localizadas en la zona más al sur del territorio de la República Mexicana, de hecho, son limítrofes con los países de Belice y Guatemala.

Existe una variación importante en cuanto a la altitud de las diferentes cabeceras de los municipios analizados, ya que mientras Chetumal (cabecera de Othón P. Blanco) y Bacalar apenas se encuentran al nivel del mar, por el contrario, Xpuhil (cabecera de Calakmul), Hopelchén y José María Morelos se localizan en la zona más elevada de toda la Península de Yucatán (Tabla 5).

Tabla 5. División geoestadística municipal y coordenadas geográficas de las cabeceras de los municipios objeto de estudio.

Cabecera municipal	Latitud norte	Longitud oeste	Altitud (msnm)
Xpuhil	18° 30' 20"	89° 23' 50"	260
Hopelchén	19° 44' 41"	89° 50' 42"	90
José María Morelos	19° 44' 46"	88° 42' 45"	31
Bacalar	18° 40' 37"	88° 23' 43"	20
Chetumal	18° 30' 13"	88° 18' 19"	10

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2015).

IV.2. Marginación

De acuerdo con el CONAPO, la marginación se considera como un problema fundamental de la sociedad, en donde están ausentes ciertas oportunidades para el desarrollo y las capacidades para conseguirlas. Si dichas oportunidades no se evidencian directamente, las comunidades y las familias que viven en esta situación se ven expuestas a ciertos riesgos y vulnerabilidades que les impiden alcanzar determinadas condiciones de vida. La experiencia asociacionista en México se da entre municipios de alta marginalidad y de carácter rural en un 62% y entre municipios urbanos en menor escala, 38% (Santín, 2007).

El municipio juega un papel fundamental en la atención de las desigualdades sociales por medio de la prestación de servicios dirigidos a los sectores más necesitados de la población, a través de las políticas sociales. Éstas son un medio de ajuste de las desigualdades y generadoras de oportunidades. Desde 1990, el CONAPO considera tres dimensiones de la marginación: educación, vivienda e ingreso y distingue cinco niveles de grado de marginación (muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo).

A nivel estatal, Campeche y Quintana Roo cuentan con un grado alto y medio de marginación, respectivamente, desde que inició el presente siglo. Esto está determinado en el caso de Campeche por contar con un 2.5% de sus viviendas con carencia de drenaje ni excusado, mientras que en Quintana Roo se registran altos niveles de hacinamiento, en el 26 % de sus hogares, por encima de la tasa correspondiente al país (CONAPO, 2020).

De los municipios objeto de estudio, todos tienen grados de marginación altos y medios, salvo Othón P. Blanco que logra ostentar un muy bajo grado de marginación (Tabla 6).

Tabla 6. Histórico del grado de marginación de los municipios evaluados, desde 2005 hasta la actualidad.

Grado de marginación	Bacalar	Calakmul	Hopelchén	José M ^a Morelos	Othón P. Blanco
2005	inexistente	alto	alto	alto	bajo
2010	inexistente	alto	medio	medio	bajo
2015	alto	alto	alto	alto	bajo
2020	medio	alto	medio	alto	muy bajo

Fuente: Elaboración propia con base en CONAPO (2020)

Esto es consistente con sus rangos de pobreza, medidos por el CONEVAL, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que se encarga de medir la pobreza en México, para permitir mejorar la toma de decisión en materia de política social.

Según datos del CONEVAL, en 2019, con datos del 2015, todos los municipios insertos en el conflicto limítrofe que existe en la Península de Yucatán presentaban niveles altos y muy altos de pobreza, excepto dos, Othón P. Blanco y Tekax. Actualmente, con base en datos del 2020, si se vuelven a consultar los indicadores de pobreza en los mismos municipios, se puede descubrir que todos ellos han incrementado su nivel de pobreza o, como mucho, han logrado mantenerse en la lamentable situación que presentaban hace cinco años. Absolutamente ninguno de los municipios objeto de estudio ha logrado mejorar su situación y ahora todos cuentan con altos y muy altos niveles de pobreza, a excepción de Othón P. Blanco, que pasó de un nivel bajo a uno medio (Tabla 7).

Tabla 7. Histórico del nivel de pobreza de los municipios evaluados en 2019 y 2024

Nivel de pobreza	MUNICIPIO									
	BACALAR		CALAKMUL		HOPELCHÉN		JOSÉ M ^A MORELOS		OTHÓN P. BLANCO	
	2019	2024	2019	2024	2019	2024	2019	2024	2019	2024
MUY ALTO				X				X		
ALTO	X	X	X		X	X	X			
MEDIO										X
BAJO									X	

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2024)

A nivel de localidad, el mayor número de poblaciones se encuentra en un alto grado de marginación, tanto a escala nacional (58% de las localidades) como a estatal (31% de las poblaciones campechanas). De hecho, la totalidad de las localidades ubicadas dentro de la zona bajo indefinición jurisdiccional entre Quintana Roo y Campeche presentan un alto grado de

marginación. Mientras que, a nivel estatal, tan solo el 31% de las localidades campechanas presentan ese alto grado de marginación.

Esto evidencia que el estar viviendo en una zona bajo indeterminación jurisdiccional sume en la marginación a los pobladores. Lo que les caracteriza es contar con elevados porcentajes de población analfabeta o con primaria inconclusa, y por carencia de agua entubada, excusado, energía eléctrica o refrigerador en la vivienda. Además, el carácter rural de una localidad determina en México su alta marginación, pues el 98% de las que poseen esta cualidad, a nivel nacional, no son de tipo urbano (CONAPO, 2020).

IV.3. Deuda

Los municipios mexicanos cada vez dependen más de las transferencias federales. Para que puedan bajar recursos para desarrollo social, tienen que gestionarlos ante instancias de la Federación y estos son otorgados de manera etiquetada, por lo que está muy reducida la libertad de maniobra de los municipios para poder decidir cuáles son sus prioridades.

Esta deficiencia financiera hace necesario la suma de capacidades y voluntades con el fin de que los municipios puedan promover una estrategia de desarrollo social más adecuada con las necesidades de su población y no con las prioridades del gobierno federal. Esto indica que el desarrollo y fortalecimiento de la intermunicipalidad requiere también de la solución de los añejos problemas financieros que padecen los gobiernos locales (Carrera, 2005).

Haciendo uso de la plataforma que existía en materia de transparencia en México en la década pasada, Sistema Infomex, y la que sustituyó a ésta, llamada Plataforma Nacional de Transparencia, se realizaron consultas a las entidades federativas de Quintana y Campeche, y a sus respectivos municipios, para averiguar cuál es el monto total de la deuda que acumulan sus arcas públicas, tanto en el 2019 como en el 2024 (Tabla 8).

La cantidad total adeudada por los 11 municipios quintanarroenses asciende a 2 mil 784 millones 863 mil 300 pesos, mientras que la de los 13 municipios campechanos suma mil 430 millones 246 mil 830 de pesos, es decir, la mitad de lo que adeudan aquellos. De aquí se puede comprobar que los primeros municipios están el doble de endeudados que los segundos, lo cual también se ve reflejado a nivel estatal, ya que Quintana Roo tiene un importe de la deuda un 13% más elevado que la de Campeche.

Tabla 8. Monto total de la deuda y deuda per cápita a nivel estatal y municipal en 2019 y 2024

		Monto total de la deuda en pesos mexicanos		Deuda per cápita en pesos mexicanos	
		2019	2024	2019	2024
Estado de Quintana Roo		19.243.453.243	20.365.322.168	12.816	10.961
Municipios	Benito Juárez	1.200.000.000	945.065.678	1.614	1.037
	Cozumel	645.959.289	685.718.073	7.475	7.737
	Solidaridad	1.300.434.560	618.148.937	6.203	1.852
	Othón P. Blanco	436.470.619	346.251.316	1.948	1.482
	José María Morelos	0	189.635.416	0	4.841
	Felipe Carrillo Puerto	0	25.000	0	0,3
	Isla Mujeres	13.674	13.674	1	0,6

	Lázaro Cárdenas	5.206.110	5.206.110*	191	178
	Puerto Morelos	0	0	0	0
	Tulum	0	0	0	0
	Bacalar	0	0	0	0
Estado de Campeche		889.257.155	2.661.195.424	988	2.866
Municipios	Carmen	742.585.413	855.825.603	3.359	3.439
	Campeche	385.795.416	420.236.191	1.489	1.429
	Hecelchakán	0	84.391.408	0	2.644
	Tenabo	9.315.469	17.589.401	957	1.536
	Champutón	0	15.354.031	0	196
	Calkiní	14.209.160	14.209.160	269	269
	Calakmul	8.016.330	13.213.173	298	417
	Candelaria	15.399.125	9.746.262	374	1.122
	Hopelchén	12.799.246	9.235.970	339	219
	Seybaplaya	No existía	159.722	No existía	10.441
	Escárcega	9.993.612	32.171	184	0,5
	Dzitbalché	No existía	0	No existía	0
	Palizada	27.062.650	0	3.240	0

* Para el caso del Municipio de Lázaro Cárdenas en 2024, se está tomando el mismo monto de la deuda que tenía en 2019 debido a que dicho ayuntamiento se negó a facilitar el monto de su deuda en esta ocasión, a pesar de que se le ganó un recurso de revisión interpuesto ante el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, contenido en el expediente RR/367-21/JOER.

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida por medio del Sistema Infomex 2019 y la Plataforma Nacional de Transparencia (2024)

En lo que a la deuda per cápita estatal se refiere, se halla en consonancia con las cifras anteriores, pues cada ciudadano quintanarroense se encuentra un 26% más endeudado que uno campechano.

IV.4. Legislación

El fundamento legal de la asociación entre municipios se interpreta como una decisión autónoma, en tanto que solo les compete a los ayuntamientos aprobarla y ejercer la forma administrativa, operativa y financiera que estimen conveniente, sin la intervención de los congresos estatales, con excepción de los casos en donde los municipios que decidan asociarse pertenezcan a entidades federativas distintas (Salinas, 2010).

El artículo 115 de la constitución federal mexicana sienta las bases para la asociación entre municipios de diferentes entidades federativas en dicho país, lo cual se reproduce en el artículo 150 de la Constitución Local de Quintana Roo y respaldado por el artículo 66, fracciones III, inciso e) y V, inciso d) de su Ley de los Municipios. Sin embargo, Campeche en el artículo 105, fracción V, inciso a) de su Constitución, tan solo prevé el caso de la coordinación de dos o más municipios campechanos y no de otra entidad, situación que corrige en los artículos 3° y 102, fracciones II

(para coordinación o asociación de municipios del mismo estado) y III (para coordinación o asociación con municipios de otros estados para la más eficaz prestación de servicios públicos municipales) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

El artículo 164 de la misma Ley señala cómo se han de celebrar los convenios con municipios de otro estado, dentro del supuesto previsto en el artículo 102, fracción III. Aquí se establece que el proyecto de dichos convenios requiere de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento presentes en la sesión y se abre la posibilidad a que el ayuntamiento que suceda al suscriptor pueda dar por terminado el convenio sin responsabilidad alguna, por medio del voto favorable de la misma mayoría calificada antes referida. En este artículo 164 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, existe un error en su fracción IV, cuando al hacerse referencia a los convenios a celebrarse con municipios de otro estado se remite al artículo 102, fracción II de la propia Ley, cuando en realidad se tendría que referir a la fracción III de dicho artículo, que es donde realmente se regulan tales tipos de convenios, ya que la fracción II se refiere tan solo a aquéllos que se celebran entre municipios del propio estado de Campeche.

La posibilidad de conflicto entre los municipios con base a dichos convenios está prevista en el ordenamiento jurídico mexicano, empezando por el artículo 115, fracción II, inciso e), párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A su vez, las legislaturas de los estados deben expedir normas que prevean los procedimientos para resolver los conflictos que se susciten entre municipios y aquéllas han seguido soluciones diferentes, aunque existen algunas regularidades, pues se admite, en primer lugar, por la totalidad de los estados, una primera instancia de solución mediante convenios entre los propios municipios afectados. Dicho convenio requiere de la aprobación del congreso local para su validez y vigencia, tras su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Una segunda forma de solucionar el conflicto, altamente aceptada en las legislaturas estatales como, por ejemplo, las de los estados de México, Durango, Baja California, Aguascalientes y Morelos, consiste en la intervención del congreso local para conocer del planteamiento contencioso que los municipios hagan sobre el conflicto de límites. En tal circunstancia corresponde al propio congreso estatal dictar la solución a dicho conflicto.

Una tercera opción que viene a solucionar el conflicto es la intervención del Tribunal Superior de Justicia el que, como órgano jurisdiccional de la entidad federativa, dictará en única instancia su resolución sobre el particular. Modalidad adoptada por los estados de Campeche, Quintana Roo, Hidalgo y Baja California Sur, entre otros.

En particular, en el estado de Quintana Roo esta solución es la prevista en el artículo 131 de su Constitución y en los artículos 17 y 196 de su Ley de los Municipios. Esta última disposición se encuentra en el Título Duodécimo, denominado “Coordinación y Asociación de Municipios”, la cual establece que los conflictos derivados de los convenios celebrados entre los municipios serán resueltos por la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado en única instancia y con fuerza de cosa juzgada, en forma definitiva e inatacable en el ámbito estatal.

Además, hay que decir que los artículos 152 de la Constitución del Estado de Quintana Roo y 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de su estado establecen como facultades de la Legislatura del Estado, en sus fracciones XXXV y XXXVI, las de emitir las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales, la misma puede resolver los conflictos que

surjan entre los ayuntamientos entre sí y entre estos y el Ejecutivo Estatal, salvo cuando tengan carácter contencioso; y la de definir los límites de los municipios en caso de duda surgida entre ellos, salvo cuando tengan carácter contencioso (Biebrich y Spíndola, 2011).

En el estado de Campeche, es en el artículo 88, fracción IV, inciso b) constitucional en donde se le atribuye al Pleno del Tribunal Superior de Justicia la competencia para conocer y resolver los conflictos que se susciten entre un municipio y otro, lo cual se reafirma en el artículo 14, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado de Campeche. Hay que señalar que en este artículo existe un error de remisión, ya que hace referencia a que es en el artículo 88, fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche donde se establece la facultad de conocer y resolver conflictos, cuando en realidad esa fracción está derogada y es en la fracción IV donde realmente se establece tal atribución.

Se debe tener en cuenta que cuando se trata de municipios de dos o más entidades federativas colindantes, como ocurre con este estudio de caso, dicha controversia ya no es típicamente intermunicipal, sino interestatal y deben seguirse las reglas que la Constitución Federal prevé en el artículo 46, o en su caso, en el 105, fracción I, inciso g), para la vía del convenio o la vía contenciosa, respectivamente (Quintana, 2003).

Continuando en la esfera federal, hay que señalar que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) contempla la necesidad de coordinación por parte de la Federación, las entidades federativas y los municipios para apoyar los objetivos previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, así como la importancia de que se puedan asociar los municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, y para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes. También se establece la posibilidad de la celebración de convenios para realizar una asociación intermunicipal, o para que el municipio coordine sus acciones con su respectiva entidad federativa o con los particulares, para la prestación de servicios municipales, atendiendo a lo que esté previsto en la legislación local (Artículo 10, fracciones VII, VIII y X).

IV.5. Ideología

Una característica común de los entes locales en estudio es que casi siempre han estado bajo el dominio político del Partido Revolucionario Institucional (PRI), solo o en coalición. Es el caso de Bacalar, Hopelchén, José María Morelos, Calakmul y Othón P. Blanco.

Desde que se constituyó el Estado de Quintana Roo en 1974, el último municipio referenciado fue gobernado siempre por el PRI. Esa hegemonía fue truncada cuando en la jornada del 5 de junio del 2015 dicho partido perdió el gobierno capitalino frente a Una Nueva Esperanza (UNE), coalición conformada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Alianza Nacional (PAN). Tras unas negativas gestiones municipales, en la jornada electoral siguiente, la del 1º de julio del 2018, dicha coalición tuvo que abandonar el gobierno de Othón P. Blanco para cedérselo a la coalición integrada por Morena-PT.

Fue Hernán Pastrana Pastrana quien inició presidiendo el municipio de Othón P. Blanco en el periodo 2018-2021². Manifestó en entrevista personal concedida el 4 de septiembre del 2018,

² Sus problemas de salud no le permitieron concluir el periodo de su administración municipal y el 9 de marzo de 2019 fue sustituido como Presidente, por su suplente, Othoniel Segovia Bautista. Hernán Pastrana no logró sobrevivir a dicho mes del calendario.

que no veía con buenos ojos la posibilidad de una asociación intermunicipal para resolver el conflicto limítrofe. Él defendía que sería mejor la creación del municipio de Nicolás Bravo sobre el territorio bajo indeterminación jurisdiccional, ya que así se forzaría al estado de Campeche a acudir ante la SCJN y de esa forma reavivar el pleito. Su sucesora en la presidencia municipal de Othón P. Blanco, Yensunni Martínez, considera que la mejor solución al conflicto sería interponer una nueva controversia constitucional. En la Tabla 9 se puede observar quiénes han estado al frente de los ayuntamientos correspondientes a los municipios objeto de estudio durante las últimas tres administraciones públicas municipales.

Tabla 9. Presidencias municipales de los entes locales objeto de estudio, últimas administraciones

Municipio	Periodo	Partido o coalición	Presidente/a Municipal
Bacalar	30/09/2016-29/09/2018	Coalición [(PRI-Partido Verde Ecologista de México (PVEM)-Partido Nueva Alianza (PNA)]	Manuel Alexander Zetina Aguiluz
	30/09/2018-29/09/2021		
	30/09/2021-29/09/2024	Coalición (PAN-PRI-PRD-Partido Compromiso por Quintana Roo)	José Alfredo Contreras Méndez
Calakmul	1/10/2016-30/09/2018	PAN	Juan Enrique González Chan
	1/10/2018-30/09/2021	Coalición (PRI-PVEM-PNA)	Luis Felipe Mora Hernández
	1/10/2021-30/09/2024	Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)	Luis Enrique Alvarado Moo
Hopelchén	1/10/2016-30/09/2018	Coalición (PRI-PVEM)	José Ignacio España Novelo
	1/10/2018-30/09/2021	Coalición (PRI-PVEM-PNA)	Sandy Areli Baas Cauich
	1/10/2021-30/09/2024	Coalición (PAN-PRI-PRD)	Emilio Lara Calderón
José María Morelos	29/09/2016-30/09/2018	Coalición (PRI-PVEM-PNA)	José Dolores Baladez Chi
	29/09/2018-30/09/2021	Coalición (PAN-PRD-Partido Movimiento Ciudadano)	Sofía Alcocer Alcocer
	29/09/2021-30/09/2024	MORENA	Erik Noé Borges Yam
Othón P. Blanco	30/09/2016-29/09/2018	Coalición UNE (PAN-PRD)	Luis Alfonso Torres Llanes
	30/09/2018-29/09/2021	Coalición [(MORENA-Partido del Trabajo (PT)]	Gregorio Hernán Pastrana Pastrana / Othoniel Segovia Bautista
	30/09/2021-29/09/2024	Coalición (PVEM-PT-MORENA-Partido Movimiento Auténtico Social)	Yensunni Idalia Martínez Hernández

Fuente: Elaboración propia con base en SNIM (2024)

IV.6. Asesoría

El recurso humano es el elemento más relevante en cualquier organización y, si no cuenta con la información y conocimientos necesarios para desarrollar sus funciones, los resultados acabarán siendo deficientes. Carrera (2005) considera que muchos funcionarios responsables de ejecutar las políticas públicas municipales en México no tienen ni el perfil idóneo para ello ni la capacitación y actualización necesaria. Ante eso resulta poco fructífero tener vocación y deseo de servir a la población. En México no existe un servicio civil de carrera a nivel municipal que sirva para consolidar un cuerpo de funcionarios públicos bien capacitados.

Las entidades federativas no cuentan con una política para proporcionar asesoría y asistencia técnica a los gobiernos locales interesados en formar una intermunicipalidad. Mientras, el gobierno federal sí realiza esta función por medio del INAFED. En el caso concreto de los ayuntamientos aquí analizados, se pudo elaborar la Tabla 10.

Tabla 10. Servicios de asistencia técnica por parte de empresas consultoras o asesores en los ayuntamientos evaluados, en 2019 y 2024.

	Othón P. Blanco	Bacalar	Calakmul	Hopelchén	José M^a Morelos
2024	No tiene	Un asesor en Tesorería	Cuentan con asesores en el área jurídica y en las Direcciones de equidad de género y de desarrollo económico.	Tiene 13 asesores repartidos entre la Coordinación del Instituto de la Mujer, la Secretaría Municipal, Transparencia y Contraloría	No tiene
2019	Dos empresas y un asesor en materia de seguridad pública	Un asesor en Tesorería	Un asesor	No tenía	No tenía

Fuente: Elaboración propia con base en consultas realizadas a través del Sistema Infomex (2019) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (2024).

V. Discusión

Las intermunicipalidades tienen un gran potencial que se ha de estimular con el fin de que los municipios puedan incrementar y mejorar sus capacidades en sus ámbitos de competencia. Por medio de esta figura se pueden ejecutar proyectos sin importar ideologías políticas, limitantes económicas o periodos de gobierno, tan solo es necesario tener como objetivo prioritario alcanzar el bienestar de la población, por medio de la construcción de procesos, proyectos y optimización de recursos, gracias a las economías de escala y el aprovechamiento eficiente del territorio.

En la literatura académica se ha evidenciado que hay ciertos elementos en los municipios que pueden favorecer o inhibir su asociativismo, ya que no todos gozan de las mismas circunstancias (Rodríguez--Oreggia y Tuirán, 2006). Tras la revisión de los indicadores de cada una de las variables manejadas en este trabajo y su constatación de si se dan o no, y en qué medida, en los municipios aquí analizados, se pueden extraer algunas discusiones.

En función de la variable de la cantidad poblacional, Veglia afirma que los municipios de primera categoría, que son los que cuentan con más de 15 mil habitantes, son los más propensos a

asociarse y que, cuanto menor es la categoría del municipio, menor también es el porcentaje de participación de los mismos en dichas iniciativas.

Este autor considera que los municipios con una población considerable poseen una estructura de mayor complejidad, lo que les permite contar, entre otras cosas con mayores recursos económicos y técnicos, así como un mayor grado de posibilidades de acceso a los flujos de información exógena, lo que podría estar dando la participación en movimientos de asociativismo. En esto coinciden Sobrino, Garrocho, Graizbord, Brambila y Aguilar (2015) al afirmar que los municipios más pequeños y con mayor rezago tienen menor tendencia a asociarse.

Desde este punto de vista, los municipios investigados en este trabajo rebasan ampliamente la cantidad de 15 mil habitantes cada uno y, además, todos ellos están viendo incrementada su población, por lo que se consideran de primera categoría y aptos para poderse coordinar.

De acuerdo con la variable de la localización geográfica, los municipios aquí analizados no son tan propensos a asociarse al estar ubicados al sur de México, ya que los más proclives a hacerlo se encuentran en la zona central de dicha República. Las entidades federativas en las que han tenido más éxito las asociaciones intermunicipales son Jalisco, Nuevo León, Guanajuato y Oaxaca. En opinión de Santín del Río (2007), es en donde ha habido más voluntad e interés de las autoridades locales para hacer frente a objetivos y metas comunes.

Teniendo en cuenta la variable de la marginación, se parte de la hipótesis de que los municipios con mayor propensión a la asociación son los de marginación media, categoría en la que no se hallaba en 2019 ninguno de los entes locales evaluados, pero actualmente sí registran ese nivel tanto Bacalar como Hopelchén. La siguiente categoría para ser apto a asociarse es la de baja marginación, en la que se encuentra Othón P. Blanco. Sin embargo, los de alta marginación, como lo son los de Calakmul y José María Morelos, que son los que más se beneficiarían de un acuerdo de asociación, no cuentan con información adecuada ni servicios de asesoría que les permitan conocer los beneficios potenciales que obtendrían de la asociación, por eso no se unen.

Hay otra suposición que mantiene que, ante una mayor presión por deuda, superior al promedio, los municipios son más propensos a asociarse (Rodríguez-Oreggia y Tuirán, 2006). Al respecto, se obtuvo que el promedio de deuda de los municipios quintanarroenses actualmente es de 253 millones 169 mil 391 pesos (326 millones 189 mil 478 pesos en 2019) y la de los campechanos se encuentra tan solo en una media de 110 millones 018 mil 987 pesos de moneda mexicana (111 millones 379 mil 675 pesos en 2019), lo que supone que las administraciones municipales de Quintana Roo se encuentran, en promedio, un 43% más endeudadas que las del estado de Campeche, mientras que en 2019 las triplicaban. Por supuesto que esta afirmación no afecta a todos los entes locales quintanarroenses, ya que, por ejemplo, Bacalar, Tulum y Puerto Morelos reportaron no tener deuda (Tabla 9).

En cuanto al resto de los municipios evaluados, hay que tener en cuenta que, por un lado, la deuda acumulada por las arcas públicas municipales de Othón P. Blanco y José María Morelos alcanza la cantidad de 535 millones 886 mil 732 pesos y que la de Calakmul y Hopelchén apenas suma 22 millones 449 mil 143 pesos,

Por lo que respecta a la deuda per cápita de los municipios quintanarroenses evaluados, es también mucho más elevada que la de los campechanos, tanto en 2019 como en 2024.

De aquí se puede afirmar que el municipio quintanarroense de Othón P. Blanco es más proclive al asociacionismo que el resto de los analizados, debido a que la difícil situación financiera

por la que atraviesa le obliga a buscar nuevas formas de financiar proyectos de servicios públicos. No en vano Othón P. Blanco es el décimo tercer municipio con la deuda per cápita más elevada de todo el país, por detrás de Cozumel y Solidaridad, que ocupan el primer y tercer lugar, respectivamente, de acuerdo con las cifras del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas al primer trimestre de 2018.

Esta variable fue la más difícil de evaluar debido a la falta de transparencia de algunas administraciones municipales quintanarroenses con respecto al monto total de su deuda pública, a pesar de que esta es una de las obligaciones de transparencia que tienen en común todos los sujetos obligados a rendir información pública. Deber impuesto en las fracciones XXII de los artículos 91 y 74 de las leyes de transparencia y acceso a la información pública de los estados de Quintana Roo y Campeche, respectivamente. Es precisamente esa resistencia a la transparencia una de las desventajas que presenta el asociativismo, ya que este favorece la rendición de cuentas, tanto entre los municipios participantes, como hacia la sociedad. Ese es un compromiso difícil de adquirir por parte de administraciones corruptas que prefieren seguir laborando en un ambiente de opacidad.

En conformidad con la variable de la legislación, se plantea la hipótesis de que, a mayor grado de legislación estatal relativa al asociacionismo municipal, mayor es la propensión de los municipios a asociarse.

Santín del Río (2002) realizó un estudio por medio del cual analizó la legislación de cada entidad federativa en relación con el asociacionismo y coordinación municipal y la categorizó como de alto, medio o bajo perfil. En aquel entonces calificó como de bajo y promedio el perfil de las legislaciones de las entidades federativas de Quintana Roo y Campeche, respectivamente.

En la actualidad se ha avanzado bastante en la regulación de estos dos estados. Desde el 2002, al respecto, en Quintana Roo ha habido reformas constitucionales en el 2003 y en el 2019. También entró en vigor una nueva ley municipal en el 2005, al igual que en Campeche en el 2008.

En este sentido se puede afirmar que los municipios quintanarroenses son altamente propensos a coordinarse ya que cuentan con regulación con respecto a esta temática, tanto a nivel constitucional, como en varias de sus leyes locales, como son la que regula la materia municipal o la ley orgánica de su poder legislativo. En ellas se establecen los lineamientos básicos que deben seguir los gobiernos locales del estado de Quintana Roo interesados en asociarse y los instrumentos y mecanismos por medio de los cuales se pueda formalizar y operar la intermunicipalidad. En cuanto a la legislación de Campeche, hay vacíos e imprecisiones normativas, aquí señalados, que evidencian errores de técnica legislativa importantes. No obstante, estas deficiencias podrían ser subsanadas por medio de un adecuado servicio de asesoría jurídica que provocara las reformas legislativas pertinentes para que Campeche cuente con una normatividad completa, moderna y armoniosa en la temática de las relaciones intergubernamentales.

En lo que respecta al elemento de la ideología, se parte de la hipótesis de que, si el gobierno municipal es de alguno de los grandes partidos políticos que existen en México a nivel nacional, hay mayor propensión a asociarse que si dicho gobierno fuera de alguna coalición. En este sentido, en los municipios evaluados hay disparidad, ya que MORENA gobierna en solitario en Calakmul y José María Morelos, en alianza en Othón P. Blanco y en los otros dos municipios gobierna una coalición del PRI, PAN y PRD, por lo que estos últimos se consideran poco proclives a coordinarse al estar regidos por coaliciones.

Por último, partiendo del supuesto de que, a mayor intercambio de información y asistencia técnica que tenga el municipio, más probabilidad tendrá de asociarse con otros. Se considera que

los municipios campechanos son más proclives a la intermunicipalidad que los quintanarroenses, ya que sus ayuntamientos tienen un equipo más completo de asesoría y consultoría.

Conclusiones

De la revisión de todos estos resultados se pudo elaborar las Tablas 11 y 12. De su observación se puede extraer la idea de que los municipios evaluados tienen una propensión media al asociativismo. No obstante, esta situación podría mejorarse sustancialmente si se contrataran servicios adecuados de asesoría que hicieran ver a los gobernantes municipales todas las ventajas que trae consigo el asociativismo y que pudieran subsanar los defectos en la regulación de esta figura en los ordenamientos campechanos.

Tabla 11. Grado de propensión al asociacionismo de los municipios evaluados en 2019

	Bacalar	Calakmul	Hopelchén	José M^a Morelos	Othón P. Blanco
Cantidad poblacional	alta	alta	alta	alta	alta
Localización geográfica	baja	baja	baja	baja	baja
Marginación	baja	baja	baja	baja	media
Deuda	baja	baja	baja	baja	alta
Legislación	alta	media	media	alta	alta
Ideología	baja	baja	baja	baja	baja
Asesoría	media	media	baja	baja	alta

Fuente: Elaboración propia

Tabla 12. Grado de propensión al asociacionismo de los municipios evaluados en 2024

	Bacalar	Calakmul	Hopelchén	José M^a Morelos	Othón P. Blanco
Cantidad poblacional	alta	alta	alta	alta	alta
Localización geográfica	baja	baja	baja	baja	baja
Marginación	alta	baja	alta	baja	media
Deuda	baja	baja	baja	baja	alta
Legislación	alta	media	media	alta	alta
Ideología	baja	alta	baja	alta	baja
Asesoría	media	alta	alta	baja	baja

Fuente: Elaboración propia

De la comparación de las Tablas 11 y 12 se puede dar respuesta a la pregunta de investigación que motivó este artículo, acerca de si en los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos, Hopelchén y Calakmul, han mejorado o no las condiciones necesarias para que pudiera generar resultados positivos su asociación.

Al respecto hay que señalar que los indicadores de cuatro variables independientes no han sufrido alteración en el último lustro, como son los de cantidad poblacional, localización geográfica, deuda y legislación.

En cuanto a la variable de marginación, los municipios de Bacalar y Hopelchén han visto optimizadas sus condiciones al pasar de un nivel bajo a uno alto. Por lo que respecta a la ideología, los que mejoran son Calakmul y José María Morelos.

Por último, en la variable de asesoría hay comportamientos heterogéneos, pues mientras que los dos municipios campechanos mejoran sus condiciones, Bacalar y José María Morelos se mantienen y Othón P. Blanco empeora.

En definitiva, se puede decir que se logra comprobar la hipótesis planteada al inicio ya que en el 2024 es más favorable el contexto para que los municipios objeto de estudio se puedan asociar con respecto a las condiciones que existían en la década pasada. Esto se puede afirmar al verificar que en 2019 había diez indicadores en categoría “alta” y en 2024 son quince. Mientras que los indicadores de la categoría “baja”, se redujeron, en el mismo lapso de tiempo, de 20 a 16.

Referencias literarias

- Alonso, I.** (2020a). “Diseño de un modelo de asociación para lograr la gobernanza local en cinco municipios mexicanos en disputa territorial”. *TERRA. Revista de Desarrollo Local*, (6), 17-41. DOI:10.7203/terra.6.15713. Recuperado de <https://bit.ly/3kVGR1H>
- Alonso, I.** (2020b). “Migración y colonización de un territorio bajo disputa territorial en la Península de Yucatán, México”. *TERRA. Revista de Desarrollo Local*, (7), 96-118. DOI:10.7203/terra.7.18125. Recuperado de <https://bit.ly/3pQnI2d>
- Alonso, I.** (2019). “Evaluación de indicadores de cinco municipios mexicanos en un contexto de conflicto, para su posible cooperación territorial”. *Iuris Tantum*, 29, año XXXIII, 5ª. época, 171-193, <https://doi.org/10.36105/iut.2019n29.10>. Disponible en: <https://bit.ly/3rgvOTe>
- Boisier, S.** (1993). *Post-modernismo territorial y globalización: regiones pivótales y regiones virtuales*. Serie Ensayos, Documento 93/19. Dirección de Políticas y Planificación Regional. CEPAL-ILPES.
- Biebrich, C. A. y Spíndola, A.** (2011): *Los derechos fundamentales del pueblo de Quintana Roo a través de su historia*, Chetumal, México: Estos días.
- Carrera, A. P.** (octubre de 2005): *La intermunicipalización en México: una estrategia para el desarrollo de relaciones intergubernamentales más equilibradas*. Ponencia presentada en el X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santiago, Chile.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)** (2024). *Indicadores de pobreza por municipio 2024*. Recuperado de <https://bit.ly/3Ss34DW>
- Consejo Nacional de Población (CONAPO)** (2020). *Índice de marginación por Estado y por municipio 2020*. Recuperado de: <https://bit.ly/3ehF4RH>
- García del Castillo, R.** (2002): *Administración del desarrollo urbano y servicios públicos municipales*, México: Instituto Nacional de Administración Pública, A. C., colección Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal, t. II, 28.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).** (2015): *Encuesta Intercensal 2015*. México.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).** (2021). *Panorama sociodemográfico de Campeche. Censo de Población y Vivienda 2020*. Recuperado de: <https://bit.ly/3ouL2EC>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)** (2010): *El asociacionismo: herramienta para resolver conflictos comunes*. Recuperado de <https://bit.ly/2NuWP51>
- Moyado, F.** (2002): “Organización e integración de la Administración Pública Municipal, México”: Instituto Nacional de Administración Pública, A. C., colección *Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal*, t. I, 134.
- Ortiz, S. y Gómez, J. D.** (2017): «La producción de un espacio cooperativo» en *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*. N° 73, 77-98. doi: 10.21138/bage.2410.
- Quintana, C. F.** (2003): *Derecho Municipal*, 7ª. ed., México: Porrúa.
- Rendón, T. y Martínez, J. A.** (2005): *Diccionario de términos municipales*, México, Universidad de Guanajuato.
- Rodríguez-Oreggia E. y Tuirán, R.** (2006): «La cooperación intermunicipal en México. Barreras e incentivos en la probabilidad de cooperar» en *Gestión y Política Pública*, Vol. XV, N° 2, II Semestre, 393-409.
- Romero, R., y Rioja, L.** (2012): *Frontera en conflicto. El diferendo limítrofe entre los estados peninsulares de Quintana Roo y Campeche, México, en el Punto de Unión Territorial (PUT)*. Ponencia presentada en el XII Coloquio Internacional de Geocrítica, Bogotá, Colombia.
- Salinas, S.** (2010). *El Asociacionismo Municipal*. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. México: Secretaría de Gobernación.
- Santín del Río, L.** (2002): «Las intermunicipalidades: práctica de cooperación entre municipios para el fortalecimiento institucional, el desarrollo social y un ordenamiento racional del territorio» en Leticia Santín (coord.) *Perfil y perspectivas de los municipios mexicanos para la construcción de una política social de Estado*. SEDESOL, INDESOL, FLACSO. México.
- Santín del Río, L.** (marzo de 2007): *La intermunicipalidad. Gestión pública eficaz y operativa entre municipios asociados en México*. Ponencia presentada dentro del Taller denominado Zonas metropolitanas y gobiernos locales en sistemas federales, impartido al COLMEX y al INAFED, México, D. F.
- Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM)** (2024). *Información política e histórica de presidencias municipales*. Recuperado de <https://bit.ly/1nX3L5p>
- Sobrino, J., Garrocho, C., Graizbord, B., Brambila, C., y Aguilar, A. G.** (2015). *Ciudades sostenibles en México: una propuesta conceptual y operativa*. México: Producción Creativa.
- Veglia, J. L.** (s.f.): *Procesos de Asociacionismo Intermunicipal desde la Perspectiva del Desarrollo Sostenible. El caso de la Provincia de Corrientes*. Trabajo presentado en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en Chaco, Argentina.
- 157 poblaciones catalanas constituyen la Asamblea de Municipios por la Independencia** (14 de diciembre del 2011). *La Vanguardia*. <https://bit.ly/3Mw9KzI>

